



Universidad Nacional de Lanús

018/01

Lanús, 18 de marzo de 2001

Ante los anuncios del Gobierno Nacional de recorte presupuestario, destinado a la educación pública, y en particular a la Educación Superior, que ponen en riesgo el cumplimiento de los compromisos educativos ya asumidos, quebrantando el Estado de Derecho y el principio constitucional de división de poderes sustituyendo la voluntad popular por la de los intereses de sectores minoritarios,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Repudiar las medidas anunciadas por el Sr. Ministro de Economía de la Nación, que irresponsablemente atentan contra la educación pública y contra el derecho constitucional a enseñar y aprender, inhibiendo cualquier proyecto de construcción de una identidad nacional de cohesión social.

ARTICULO 2º: Declarar a la Universidad Nacional de Lanús en estado de Asamblea Permanente.

ARTICULO 3º: Sin perjuicio de lo resuelto en el Artículo 2º, convocar a una Asamblea Extraordinaria de la Universidad Nacional de Lanús, para el día martes 20 de marzo del corriente año, a la hora 18, en la Sede de Remedios de Escalada, invitando a todas las organizaciones de la comunidad de Lanús a participar de ella, a fin de considerar y adoptar las medidas que resulten pertinentes para la defensa de la educación pública.

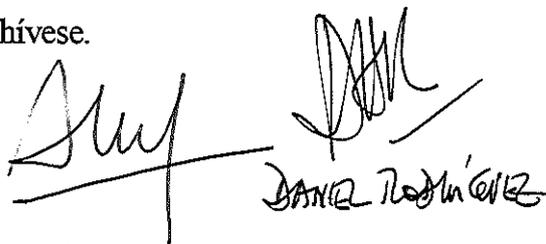
ARTICULO 4º: Expresar la solidaridad con todos los sectores afectados por las medidas anunciadas que motiva la presente.

ARTICULO 5º: Exhortar al H. Congreso de la Nación a fin de que ejerza su poder legislativo dejando sin efecto cualquier norma que se adopte en perjuicio de la educación superior.

ARTICULO 6º: Encomendar a la Rectora de la Universidad Nacional de Lanús que adopte y promueva todas las medidas y acciones que puedan corresponder, tanto administrativas como judiciales, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Institucional de esta Universidad preservando el principio de autonomía universitaria, procurando la adhesión de las demás instituciones educativas.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. JORGE JOSÉ CASTELLS


DANIEL RODRÍGUEZ